

Máximo Navares Santos, doña Ana Julia Gil del Pozo, Ayuntamiento de Madrid, don Joaquín Paraíso Hernández, don Rubén Treviño Benito, don Javier Casad Hernández, don Jesús Delgado Patricio, don Juan Pablo García Gómez, don Javier Jiménez Álvarez y don Santiago Zahonero Prados, en reclamación de derechos, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En Madrid, a 11 de enero de 2010.—La Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, formada por los ilustrísimos señores don Enrique Juanes Fraga, presidente, don Luis Lacambra Morera y don Benedicto Cea Ayala, magistrados, han pronunciado en nombre de Su Majestad el Rey la siguiente

Sentencia número 14

En el recurso de suplicación número 4.975 de 2009, interpuesto por la letrada doña Alejandra Romero López, en nombre y representación de don Manuel Fernández Cano, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 29 de Madrid de fecha 9 de junio de 2008, ha sido ponente el ilustrísimo señor don Benedicto Cea Ayala.

Fallamos

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por don Manuel Fernández Cano contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 29 de Madrid de fecha 9 de junio de 2008, en virtud de demanda formulada por don Manuel Fernández Cano, contra don Alejandro de Antonio de Arriba y otros, en reclamación de derechos, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma solo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndose en relación con los dos últimos preceptos citados que el depósito de los 300,51 euros deberá efectuarse ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo en la cuenta corriente número 2410 que tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal 1006, sita en la calle Barquillo, número 49 de Madrid, al tiempo de personarse en ella por todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, mientras que la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la cuenta corriente número 2807000000497509 que esta Sección sexta tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal número 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Expídase testimonio de la presente resolución para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación a don Javier Casado Hernández, don Jesús Delgado Patricio, don Juan Pablo García Gómez, don Javier Jiménez Álvarez y don Santiago Zahonero Prados, que se encuentran en ignorado paradero, con la advertencia de que las resoluciones judiciales que se dicten en el procedimiento a partir de la presente serán notificadas en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de enero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/2.120/10)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Vigésima Primera

EDICTO

Doña María del Pilar Martínez-Conde Ramírez, secretaria de la Sección Vigésima Primera de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sección se sigue la apelación del juicio verbal número 20 de 2006 del Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid, bajo número de rollo 586 de 2007, habiéndose dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Ilustrísimos señores magistrados: don Guillermo Ripoll Olazábal, doña Rosa María Carrasco López y don Ramón Belo González.—En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.

La Sección Vigésima Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados anteriormente, ha visto en grado de apelación los autos de juicio verbal número 20 de 2006, procedentes del Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid, seguidos entre partes: de una, como apelante-demandada, “Mapfre Mutualidad de Seguros”, y de otra, como apelado-demandante, el Consorcio de Compensación de Seguros, y apelado-demandado, don Javier Martínez Granados.

Visto siendo magistrada ponente la ilustrísima señora doña Rosa María Carrasco López.

Fallamos

En virtud de lo expuesto, este Tribunal acuerda desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de “Mapfre Mutualidad de Seguros”, contra la sentencia dictada por la ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid, de fecha 27 de julio de 2006, que debe ser confirmada con imposición de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de edicto de notificación al apelado don Javier Martínez Granados, que se encuentra incomparecido, se expide el presente, para lo cual publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/1.436/10)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Pareja Gil, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 579 de 2005, a instancias de doña María Victoria Jiménez López, sobre la siguiente finca:

Urbana número 7.—Piso tercero derecha de la casa número 211 de la calle de la Encomienda de Palacio, de este capital, Vallecas, barrio segundo del Sector de Moratalaz. Está situado en la planta tercera sin contar la baja. Comprende una superficie de 61 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo y servicio, cocina y terraza.

Linda: por su frente, considerando esta la fachada principal, con la calle de su situación; derecha, según se mira a la fachada, con terrenos municipales; izquierda, con piso izquierda de esta misma planta y caja de escalera, por donde tiene acceso, y por el fondo, con terrenos municipales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 39, tomo 696, libro 696, folio 135, finca número 56.627. Referencia catastral 5826293 VK4752 F0009ZL.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 19 de abril de 2006.—La secretaria (firmado).

(02/487/10)

JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Pareja Gil, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 162 de 2009,